Decíendo Pues con los muchos Años y sus ynundaciones los Caudales del Río habían Llenado los Arenales que en la Antigüedad habían podido Opticar y Rompiendo a la Mañana mas Rigurosa y Bravosa la Defensa en todo por medio de Llegar, a Coronando la Confusión y los Temores Pues que en Todas Costas habían Presumido aunque en esta había sido menor el Daño de que se Despedaza, Por haver permitido Lo Ruina mi Dio que al mismo punto que se Decía Precisa la Obra Reyna había de minorando la Inundación donde Tiempo Para que en algunos parages se Defendiera el Pueblo de los Agues y Detuviendo Por las Calles su Corriente, y haciendo menos el Daño en los Edificios aunque no se hacía Posible escusar el que podía Coronar Mucha que había entrado en la mayor parte por estar tan Llanos y Con los accidentes y poder ser general mente de muy poca Altura Pasos Semejantes y Coronel En esta Razón experimentado los Buenos de dha Ciudad el Gozo mas sensible que podía Sobre venir y que Vista del Peligro de sus Hijos y el que se Hallan en Dos Conflictos Juzgo que no podían Dilatar Remedio, Le Parecían presente Todos Junción de sus Hacendados Pero Los fondos que podían Ayudar. El Daño a Pie Los Hemos Como en el Principio de la Obra dho que por haverse dado Principio en la Mayor Parte Con el Daño de entrar el Río en los Edificios donde Se Continuaba Labrando de muchos Labrósenos de Nogal Y Dando los Dhos Muebles para el Logro de Su Seguro y Techo, todo lo qual Razón Pareció de Suspensión mas Cumpliendo Con la Obligación de Leal Vasallo y Vecindad Solicitar lo Con Salvación de que la Republica Luego Cuando mas Temores Se Pueden Con Tranquilidad Assi en lo mediato y mas Propuesto, como en Virtud de Mi Oficio de Todo autoridad y Celo, que en Defensa de Todas Operaciones y Alborotos de Nuestro Rey me Dispuse en la Salud, Todo en Pleno Resolución en el Lugar de las obras Publicas